



REF:

APRUEBA CONVENIO ASIGNACIÓN
DIRECTA FNDR ACTIVIDAD Social
2021

PUERTO MONTT, 27 AGO. 2021

1068

RES. EX. N°

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

El Convenio de Transferencia de Recursos 6% FNDR Social, celebrado con fecha _____, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la **FUNDACION EDUCACIONAL Y PRO REHABILITACION DE LISIADOS BETSAIDA DECIMA REGION**, destinado a financiar el proyecto que se indica; Lo dispuesto en la Ley N° 21.289/2020 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2021, y que autoriza el gasto de hasta un 6% del presupuesto regional para Actividades Culturales, Deportivas, de Seguridad Ciudadana y Otras, que efectúen las municipalidades y otras entidades públicas por el monto de M\$2.350.784 e Instituciones privadas por M\$2.495.654 y los recursos destinados a esos fines; La **Resolución Exenta N°968, de fecha 09/08/2021**, de este Gobierno Regional, que crea subasignaciones presupuestarias por asignación directa; El Certificado N° 298/17.06.2021, del Consejo Regional de Los Lagos, que da cuenta de la aprobación de la nómina de proyectos priorizada de actividades culturales, deportivas y sociales Región de Los Lagos 2021, entre los cuales se encuentra la actividad Social **"ACOMPANIAMIENTO EMOCIONAL, ASISTENCIA SOCIAL Y REHABILITACION EN TIEMPOS DE EMERGENCIA SANITARIA, ID 13279"**; La disponibilidad presupuestaria; Lo dispuesto en la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República; Lo dispuesto en la Resolución Nro. 7/2019 de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón; Las facultades que me confiere el DFL 1- 19.175, de 2005, de Interior, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la L.O.C. sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos 6% FNDR Actividad Social celebrado con fecha _____, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la **FUNDACION EDUCACIONAL Y PRO REHABILITACION DE LISIADOS BETSAIDA DECIMA REGION** y cuyo tenor es el siguiente:

En Puerto Montt, a _____, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**, persona jurídica de derecho público, RUT 72.221.800-0, representado por el Gobernador Regional don, **PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, C.I. 9.351.493-9** ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Xa. Región Nro. 480, a quien se denominará indistintamente el "GOBIERNO REGIONAL"; y, por la otra, **FUNDACION EDUCACIONAL Y PRO REHABILITACION DE LISIADOS BETSAIDA DECIMA REGION, RUT 71.091.300-5** representado por Don(a) **OMIRIA JULIA CASTRO PAILALEF, chilena, C.I. 12.076.488-8** ambas domiciliadas **FRAY JUAN DE IBARGUEN ESQ. HAZAÑA INDIGENA N° 340**, de la comuna de **OSORNO** indistintamente "la entidad beneficiaria" o "receptora"; se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos, el cual se rige, además, por el procedimiento para proyectos de subsidio FNDR 2021, aprobado mediante **Resolución Exenta N°0057 de fecha 29.01.2021**, el que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este convenio.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes, los comparecientes suscriben el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la **Actividad Social** denominada:

"ACOMPANIAMIENTO EMOCIONAL, ASISTENCIA SOCIAL Y REHABILITACION EN TIEMPOS DE EMERGENCIA SANITARIA, ID 13279, la cual se designará indistintamente como el proyecto subvencionado.

A través de este convenio, el Gobierno Regional y la entidad beneficiaria, dan forma y aplican la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02. 2.1, Subtítulo 24 de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2021. Los recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se regirán por la normativa legal del FNDR aplicable a la naturaleza, y los objetivos del proyecto, al Instructivo respectivo aprobado por el Gobierno Regional, y a las instrucciones emanadas de los organismos competentes, especialmente la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República. Con todo, en la ejecución de este proyecto previamente aprobada, se deberá considerar las proposiciones que al efecto formule el Gobierno Regional, a través de la contraparte técnica, radicada en la División de Presupuesto e Inversión Regional.

Como antecedente del presente Convenio, las partes dejan constancia que, por acuerdo del Consejo Regional de Los Lagos, adoptado en su **Sesión Ordinaria Nro. 12** celebrada el día **16/06/2021**, según consta en Certificado Nro. **298/17.06.2021**, se aprobó la subvención para el desarrollo de la Actividad Social, con cargo al 6% del total de los recursos correspondientes al Gobierno Regional.

PRIMERO: El Gobierno Regional transferirá a la entidad beneficiaria la cantidad de **\$ 19.030.000.-(Diez Y Nueve Millones Treinta Mil Pesos)**, para la ejecución y rendición del proyecto subvencionado, a realizarse en los plazos establecidos en la presentación del proyecto.

SEGUNDO: Las partes dejan constancia que el proyecto seleccionado y aprobado por el Consejo Regional no puede ser modificado en su objetivo, de acuerdo a los antecedentes de postulación que previamente presentara la entidad beneficiaria y que para todos los efectos se individualizan como anexo 1 y forman parte integrante de este convenio.

TERCERO: La entidad beneficiaria administrará el 100% de los recursos transferidos, bajo las normativas y procedimientos propios del FNDR y del Instructivo correspondiente, lo que implica que los recursos destinados al proyecto ingresarán a una cuenta corriente separada, extrapresupuestaria, o libreta de ahorro bancaria que para tales efectos exclusivos deberá abrir la entidad receptora. Previo a otorgar la transferencia, el Gobierno Regional verificará que la entidad beneficiaria se encuentre inscrita en el respectivo registro de transferencias, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.862, que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su Reglamento.

CUARTO: La entidad beneficiaria queda obligada a rendir cuenta del uso de los recursos que se transfieren por este convenio, tanto a la Contraloría General de la República, de acuerdo a la normativa legal que rige esta materia como al Gobierno Regional según lo establece el Manual de Procedimientos y Ejecución y Rendición de Cuentas de los Fondos FNDR 6%, aprobado en Resolución Exenta N° 619, del Gobierno Regional, de fecha 01 de junio de 2021, una vez terminada la actividad financiada. Corresponde al Gobierno Regional observar las rendiciones de cuentas, solicitar antecedentes que justifiquen las mismas y aprobar en definitiva éstas, junto con certificar que la actividad se encuentra efectivamente cumplida. Según corresponda a las características del proyecto, y conforme lo establece el artículo 13, inciso segundo de la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República sobre rendición de cuentas, las partes acuerdan que, dado los objetivos y plazos necesarios para la correcta ejecución del proyecto, solo de manera excepcional se podrá incluir en la rendición de cuenta, gastos incurridos con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio. El Gobierno Regional se reserva la facultad de evaluar la pertinencia de dichos gastos previos.



QUINTO: El Gobierno Regional queda facultado, para efectuar en el momento que lo estime conveniente y necesario, todas las actividades de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto subvencionado, definido en el presente convenio. La entidad receptora se obliga a informar al Gobierno Regional, con una anticipación mínima de 15 días corridos, de cada actividad a desarrollarse en el marco de la ejecución del proyecto. Con la misma anticipación, deberá enviar invitación formal por escrito al Gobierno Regional para ceremonias importantes, como de inicio, inauguración, lanzamiento y/o cierre de proyecto. El incumplimiento de esta obligación por parte de la entidad receptora, podrá ser causal suficiente para el rechazo de la respectiva rendición de gastos.

SEXTO: La entidad beneficiaria deberá dejar expresa constancia del financiamiento del "Gobierno Regional de Los Lagos", en toda acción de difusión que se realice del proyecto, incorporando los distintivos de su imagen corporativa, cuando proceda. En su caso, las ediciones de CD, libros, revistas o impresos producto de las iniciativas financiadas, deberán ser visados previamente por el Gobierno Regional, a quien se le debe entregar un 10% del respectivo tiraje.

SEPTIMO: La entidad beneficiaria se obliga a presentar al término de la ejecución del proyecto, una Rendición Económica y otra de Gestión. Estas dos rendiciones deberán ser ingresadas a través de la plataforma digital, que para el efecto el Gobierno Regional ha habilitado, con la finalidad de revisión y pre aprobación. Sin perjuicio de lo anterior, una vez que la rendición haya sido "validada digitalmente" por el analista, la entidad beneficiaria deberá ingresar dentro del plazo de 05 días hábiles vía oficina de partes del Servicio, los formularios de Rendición, firmados en original por Representante Legal y Tesorero, más el timbre de la Institución junto con todos los respaldos de gastos en original para institución privada y copia simple para instituciones públicas, más los comprobantes de la ejecución del proyecto que no sean electrónicos, así como cualquier otro antecedente solicitado para su "aprobación" definitiva, y "cierre" del proyecto, salvo que se trate de instituciones públicas. El cumplimiento de esta obligación, será relevante para calificar la Admisibilidad de la institución en una nueva postulación a financiamiento con Recursos del Fondo FNDR 6%.

OCTAVO: El presente convenio, así como el destino de los recursos transferidos, sólo podrán ser modificados previo acuerdo de este Gobierno Regional. Los ajustes menores, modificaciones de fechas y variaciones de costos, deberán ser obligatoriamente consultados, informados y autorizados a través de la plataforma digital habilitada, previo al vencimiento de la vigencia de este Convenio.

NOVENO: La entidad beneficiaria declara expresamente conocer la normativa mediante la cual se debe rendir cuenta de los fondos transferidos, en cuanto a que no podrá ser receptora de nuevos fondos, mientras no se encuentren rendidos los fondos entregados.

DECIMO: Este Convenio entrará en vigencia una vez tramitada íntegramente la resolución del Gobierno Regional que lo apruebe.

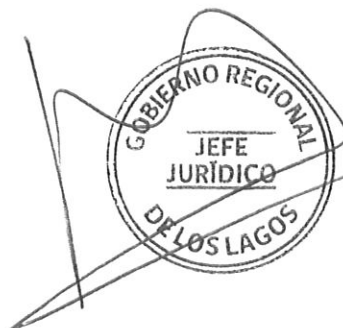
La personería del Gobernador Regional consta de la Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 09 de julio de 2021, mediante las que se proclama como Gobernador Regional a don **PATRICIO VALLESPIN LOPEZ** y la del representante de la entidad beneficiaria consta en **CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA SIN FINES DE LUCRO**, Folio N°500396922871 de fecha 05/07/2021 del **SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN**.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la competencia de sus tribunales.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada parte.

2. **TRANSFÉRASE** a la **FUNDACION EDUCACIONAL Y PRO REHABILITACION DE LISIADOS BETSAIDA DECIMA REGION** la suma **\$ 19.030.000.- (Diez y nueve millones treinta mil pesos)**, de conformidad con el convenio que por este acto se aprueba.
3. **IMPÚTESE** el gasto correspondiente *al Subt. 24, Item 01, Asignación 100, ID 13279* del Presupuesto FNDR de la Región de Los Lagos, año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



AME/MSM/EGB/JDV/CAM/cam

Distribución:

- Entidad Beneficiaria
- Departamento de Inversión
- Depto. Finanzas
- Archivo Oficina Partes GORE

CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS 6% F.N.D.R. SOCIAL

Con: FUNDACION EDUCACIONAL Y PRO REABILITACION DE LISIADOS BETSAIDA DECIMA REGION

En Puerto Montt, a _____, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**, persona jurídica de derecho público, **RUT 72.221.800-0**, representado por el Gobernador Regional don, **PATRICIO VALLESPIN LOPEZ**, C.I. 9.351.493-9 ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Xa. Región Nro. 480, a quien se denominará indistintamente el "GOBIERNO REGIONAL"; y, por la otra, **FUNDACION EDUCACIONAL Y PRO REABILITACION DE LISIADOS BETSAIDA DECIMA REGION**, **RUT 71.091.300-5** representado por Don(a) **OMIRIA JULIA CASTRO PAILALEF**, chilena, C.I. 12.076.488-8 ambas domiciliadas **FRAY JUAN DE IBARGUEN ESQ. HAZAÑA INDIGENA N° 340**, de la comuna de **OSORNO** indistintamente "la entidad beneficiaria" o "receptora"; se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos, el cual se rige, además, por el procedimiento para proyectos de subsidio FNDR 2021, aprobado mediante **Resolución Exenta N°0057 de fecha 29.01.2021**, el que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este convenio.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes, los comparecientes suscriben el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la **Actividad Social** denominada:

"ACOMPANIAMIENTO EMOCIONAL, ASISTENCIA SOCIAL Y REHABILITACION EN TIEMPOS DE EMERGENCIA SANITARIA, ID 13279, la cual se designará indistintamente como el proyecto subvencionado.

A través de este convenio, el Gobierno Regional y la entidad beneficiaria, dan forma y aplican la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02. 2.1, Subtítulo 24 de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2021. Los recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se regirán por la normativa legal del FNDR aplicable a la naturaleza, y los objetivos del proyecto, al Instructivo respectivo aprobado por el Gobierno Regional, y a las instrucciones emanadas de los organismos competentes, especialmente la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República. Con todo, en la ejecución de este proyecto previamente aprobada, se deberá considerar las proposiciones que al efecto formule el Gobierno Regional, a través de la contraparte técnica, radicada en la División de Presupuesto e Inversión Regional.

Como antecedente del presente Convenio, las partes dejan constancia que, por acuerdo del Consejo Regional de Los Lagos, adoptado en su **Sesión Ordinaria Nro. 12** celebrada el día **16/06/2021**, según consta en Certificado Nro. **298/17.06.2021**, se aprobó la subvención para el desarrollo de la Actividad Social, con cargo al 6% del total de los recursos correspondientes al Gobierno Regional.

PRIMERO: El Gobierno Regional transferirá a la entidad beneficiaria la cantidad de **\$ 19.030.000.- (Diez Y Nueve Millones Treinta Mil Pesos)**, para la ejecución y rendición del proyecto subvencionado, a realizarse en los plazos establecidos en la presentación del proyecto.

SEGUNDO: Las partes dejan constancia que el proyecto seleccionado y aprobado por el Consejo Regional no puede ser modificado en su objetivo, de acuerdo a los antecedentes de postulación que previamente presentara la entidad beneficiaria y que para todos los efectos se individualizan como anexo 1 y forman parte integrante de este convenio.

TERCERO: La entidad beneficiaria administrará el 100% de los recursos transferidos, bajo las normativas y procedimientos propios del FNDR y del Instructivo correspondiente, lo que implica que los recursos destinados al proyecto ingresarán a una cuenta corriente separada, extrapresupuestaria, o libreta de ahorro bancaria que para tales efectos exclusivos deberá abrir la entidad receptora. Previo a otorgar la transferencia, el Gobierno Regional verificará que la entidad beneficiaria se encuentre inscrita en el respectivo registro de transferencias, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.862, que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su Reglamento.

CUARTO: La entidad beneficiaria queda obligada a rendir cuenta del uso de los recursos que se transfieren por este convenio, tanto a la Contraloría General de la República, de acuerdo a la normativa legal que rige esta materia como al Gobierno Regional según lo establece el Manual de Procedimientos y Ejecución y Rendición de Cuentas de los Fondos FNDR 6%, aprobado en Resolución Exenta N° 619, del Gobierno Regional, de fecha 01 de junio de 2021, una vez terminada la actividad financiada. Corresponde al Gobierno Regional observar las rendiciones de cuentas, solicitar antecedentes que justifiquen las mismas y aprobar en definitiva éstas, junto con certificar que la actividad se encuentra efectivamente cumplida. Según corresponda a las características del proyecto, y conforme lo establece el artículo 13, inciso segundo de la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República sobre rendición de cuentas, las partes acuerdan que, dado los objetivos y plazos necesarios para la correcta ejecución del proyecto, solo de manera excepcional se podrá incluir en la rendición de cuenta, gastos incurridos con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio. El Gobierno Regional se reserva la facultad de evaluar la pertinencia de dichos gastos previos.

QUINTO: El Gobierno Regional queda facultado, para efectuar en el momento que lo estime conveniente y necesario, todas las actividades de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto subvencionado, definido en el presente convenio. La entidad receptora se obliga a informar al Gobierno Regional, con una anticipación mínima de 15 días corridos, de cada actividad a desarrollarse en el marco de la ejecución del proyecto. Con la misma anticipación, deberá enviar invitación formal por escrito al Gobierno Regional para ceremonias importantes, como de inicio, inauguración, lanzamiento y/o cierre de proyecto. El incumplimiento de esta obligación por parte de la entidad receptora, podrá ser causal suficiente para el rechazo de la respectiva rendición de gastos.

SEXTO: La entidad beneficiaria deberá dejar expresa constancia del financiamiento del "Gobierno Regional de Los Lagos", en toda acción de difusión que se realice del proyecto, incorporando los distintivos de su imagen corporativa, cuando proceda. En su caso, las ediciones de CD, libros, revistas o impresos producto de las iniciativas financiadas, deberán ser visados previamente por el Gobierno Regional, a quien se le debe entregar un 10% del respectivo tiraje.

SEPTIMO: La entidad beneficiaria se obliga a presentar al término de la ejecución del proyecto, una Rendición Económica y otra de Gestión. Estas dos rendiciones deberán ser ingresadas a través de la plataforma digital, que para el efecto el Gobierno Regional ha habilitado, con la finalidad de revisión y pre aprobación. Sin perjuicio de lo anterior, una vez que la rendición haya sido "validada digitalmente" por el analista, la entidad beneficiaria deberá ingresar dentro del plazo de 05 días hábiles vía oficina de partes del Servicio, los formularios de Rendición, firmados en original por Representante Legal y Tesorero, más el timbre de la Institución junto con todos los respaldos de gastos en original para institución privada y copia simple para instituciones públicas, más los comprobantes de la ejecución del proyecto que no sean electrónicos, así como cualquier otro antecedente solicitado para su "aprobación" definitiva, y "cierre" del proyecto, salvo que se trate de instituciones públicas. El cumplimiento de esta obligación, será relevante para calificar la Admisibilidad de la institución en una nueva postulación a financiamiento con Recursos del Fondo FNDR 6%.

OCTAVO: El presente convenio, así como el destino de los recursos transferidos, sólo podrán ser modificados previo acuerdo de este Gobierno Regional. Los ajustes menores, modificaciones de fechas y variaciones de costos, deberán ser obligatoriamente consultados, informados y autorizados a través de la plataforma digital habilitada, previo al vencimiento de la vigencia de este Convenio.

NOVENO: La entidad beneficiaria declara expresamente conocer la normativa mediante la cual se debe rendir cuenta de los fondos transferidos, en cuanto a que no podrá ser receptora de nuevos fondos, mientras no se encuentren rendidos los fondos entregados.

DECIMO: Este Convenio entrará en vigencia una vez tramitada íntegramente la resolución del Gobierno Regional que lo apruebe.

La personería del Gobernador Regional consta de la Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 09 de julio de 2021, mediante las que se proclama como Gobernador Regional a don **PATRICIO VALLESPIN LOPEZ** y la del representante de la entidad beneficiaria consta en **CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA SIN FINES DE LUCRO**, Folio N°500396922871 de fecha **05/07/2021** del **SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN**.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la competencia de sus tribunales.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada parte.



OMIRIA JULIA CASTRO PAILALEF
REPRESENTANTE LEGAL
FUND. EDUC. Y PRO REHABILITACION DE
LISIADOS BETSAIDA DECIMA REGION

PRO- LIS. - DO

Osorno - Xa. Región



PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS





FONDO DE SOCIAL
POSTULACIÓN ID 13279

Número	13279 / Social
Fecha de Ingreso	05-07-2021 16:55:58
Fecha de Envío	28-07-2021 15:21:30
Ingresado Por	15.273.800-5 / Karla patricia Linco Acuña
Fecha de Impresión	18-08-2021 10:23:58

TÍTULO DEL PROYECTO

ACOMPANIAMIENTO EMOCIONAL, ASISTENCIA SOCIAL Y REHABILITACIÓN EN TIEMPOS DE EMERGENCIA SANITARIA

RESEÑA DE LA INSTITUCIÓN

ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL Y ENTREGA DE ALIMENTOS, POR EMERGENCIA SANITARIA PARA PACIENTES CON CAPACIDADES DIFERENTES DE LA FUNDACIÓN BETSAIDA EN OSORNO.

INICIO DEL PROYECTO

JULIO

INSTITUCIÓN

RUT	71.091.300-5
Razón Social o Nombre	FUND EDUC Y PRO REHABILITACION DE LISIAD
Dirección	FRAY JUAN DE IBARGUEN 340
Comuna	OSORNO
Teléfono	642235118
Correo Electrónico	CENTRO.REHAB.BETSAIDA.OSORNO@GMAIL.COM
Tipo Cuenta Bancaria	Cuenta Corriente
Número de Cuenta	2601511507
Banco	BANCO DE CHILE
Certificado de Vigencia	29267064
Entidad Certificadora	OTRA (MIN. JUSTICIA, CONADI, ETC.)
Fecha Certificado Vigencia	14-03-2017

REPRESENTANTE LEGAL

RUT	12.076.488-8
Nombre	OMIRIA JULIA CASTRO PAILLALEF
Dirección	FRAY JUAN DE IBARGUEN ESQUINA HAZAÑA INDÍGENA, POBLACIÓN MAXIMILIANO KOLBE
Comuna	OSORNO



Ciudad o Localidad	OSORNO
Teléfono Fijo	64-2235118
Teléfono Móvil	982249012
Correo Electrónico	FUNDACIONBETSAIDAOSORNO@GMAIL.COM

TESORERO

RUT	04.162.650-K
Nombre	SONIA DE LOURDES WEIBEL HERMANSEN
Dirección	COCHRANE 1251
Comuna	OSORNO
Ciudad o Localidad	OSORNO
Teléfono Fijo	64-2314776
Teléfono Móvil	996422375
Correo Electrónico	SONIAWEIBEL@SURTNET.CL

COORDINADOR

RUT	
Nombre	
Fecha de Nacimiento	
Actividad Laboral	
Dirección	
Comuna	
Ciudad o Localidad	
Teléfono Fijo	-
Teléfono Móvil	
Correo Electrónico	

UBICACIÓN Y COBERTURA

Provincia	OSORNO
Comuna	OSORNO
Número Adulto mayores participantes	27
Número Personas en situación de discapacidad	47
Número de mujeres participantes	25
Número de hombres participantes	22
TOTAL	47
Ha postulado antes	NO
Ha recibido recursos años anteriores	

FINANCIAMIENTO

Aporte solicitado al Gobierno Regional (\$)	19.030.000 (1)	73.11 %
---	----------------	---------



Aporte Municipal (\$)	0 (2)	0 %
Aporte de la Institución (\$)	7.000.000 (3)	26.89 %
Aporte de Terceros (\$)	0 (4)	0 %
Costo Total del Proyecto (\$)	26.030.000 (1) + (2) + (3) + (4)	100 %

COSTOS DE EQUIPAMIENTO

CANTIDAD	ITEM	MONTO TOTAL (\$)	%
10	MATERIALES DE OFICINA	200.000	11.76 %
10	EQUIPAMIENTO EPP	1.500.000	88.24 %
TOTAL		1.700.000	100 %

COSTOS DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN

CANTIDAD	ITEM	MONTO TOTAL (\$)	%
10	PRODUCTOS DE LIMPIEZA (ALCOHOL, GEL ANTIBACTERIAL, CLORO, JABON, ETC)	500.000	7.63 %
10	FOLLETERIA PARA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SALUD EN PANDEMIA	300.000	4.58 %
10	ALIMENTOS NUTRITIVOS, NO PERECIBLES DE PRIMERA NECESIDAD PARA USUARIOS VULNERABLES	5.750.000	87.79 %
TOTAL		6.550.000	100 %

COSTOS DE DIFUSIÓN

CANTIDAD	ITEM	MONTO TOTAL (\$)	%
1	LOGOTIPO DEL PROYECTO EN LAS CAJAS DE ALIMENTO, DIFUSIÓN EN REDES SOCIALES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.	370.000	100 %
TOTAL		370.000	100 %

COSTOS DE HONORARIOS

Honorario	Total	Monto Mensual (\$)											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
18.017.015-4 POFESIONAL KINESIOLOGÍA	2.560.000	284.448	284.444	284.444	284.444	284.444	284.444	284.444	284.444	284.444	0	0	0
13.822.536-4 APOYO SOCIAL, JOHANNA DÍAZ GALLARDO	1.000.000	111.112	111.111	111.111	111.111	111.111	111.111	111.111	111.111	111.111	0	0	0
15.273.800-5 APOYO ADMINISTRATIVO, KARLA LINCO ACUÑA	3.250.000	361.112	361.111	361.111	361.111	361.111	361.111	361.111	361.111	361.111	0	0	0
14.540.577-7 CONDUCTOR													



JUAN CARLOS SOTO RUIZ	3.600.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000	0	0	0
TOTAL	10.410.000	1.156.672	1.156.666	1.156.666	1.156.666	1.156.666	1.156.666	1.156.666	1.156.666	1.156.666	1.156.666	0	0	0

ÁREA

Área	AYUDA SOCIAL COMUNITARIA
------	--------------------------

OBJETIVOS

ACOMPañAR SOCIAL Y ESPIRITUALMENTE EL PROCESO DE DESARROLLO INTEGRAL QUE RECIBEN LOS PACIENTES A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL Y LA ORACIÓN. PROMOVER Y MEJORAR LA AUTOVALENCIA DE LOS DISCAPACITADOS A TRAVÉS DE TERAPIA KINESIOLÓGICA QUE SE ADAPTE A LOS RECIENTES EVENTOS. ENTREGA DE ALIMENTOS A PACIENTES VULNERABLES. GENERAR LÍNEAS DE EDUCACIÓN PARA AUTOCUIDADO EN PACIENTE EN PANDEMIA LEVANTAR INFORMACIÓN QUE PERMITA ACTUALIZAR UN DIAGNOSTICO SOCIAL DE LOS USUARIOS DE LA FUNDACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

SE TRATA DE UN PROYECTO EN LA LÍNEA DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL EN EMERGENCIA SANITARIA, PARA 47 PACIENTES DISCAPACITADOS DE NUESTRO CENTRO DE REHABILITACIÓN. EN UN TOTAL DE 10 MESES. OBJETIVO GENERAL: FORTALECER EL PROGRAMA DE APOYO AL BIENESTAR FÍSICO, PSICOSOCIAL Y ESPIRITUAL DE LOS 47 USUARIOS (AS) QUE RECIBEN ATENCIÓN INTEGRAL DE FUNDACIÓN BETSAIDA EN LA PROVINCIA DE OSORNO, PROMOVRIENDO ESTRATEGIAS DE ACCIÓN BAJO MODELOS DE INTERVENCIÓN EN CRISIS POR CONTEXTO COVID19 Y POR CONSIGUIENTE, ATENDIENDO NECESIDADES DE URGENCIA ALIMENTARIA Y SANITARIA, PARA PROVEER DE ATENCIÓN HACIA EL BIENESTAR INTEGRAL. HEMOS DEFINIDO QUE, PARA REORIENTAR UN PROCESO DE REHABILITACIÓN FÍSICA, ANTES ES NECESARIO ATENDER LAS NECESIDADES MÁS URGENTES DE NUESTROS PACIENTES Y SUS FAMILIAS. ES POR ELLO QUE SE PRETENDE OTORGAR SEGURIDAD ALIMENTARIA, SEGURIDAD SANITARIA EN LAS VIVIENDAS Y EN EL EDIFICIO DE NUESTRO CENTRO, APOYO SOCIAL, ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL Y LA REHABILITACIÓN FÍSICA A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN RESPONDER AL MOMENTO DE PANDEMIA QUE VIVE EL MUNDO. EXISTE UNA PERMANENTE NECESIDAD DE REHABILITACIÓN FÍSICA, ASÍ COMO UN ACOMPAÑAMIENTO EN SU DIGNIFICACIÓN QUE LES PERMITA LOGRAR UNA ADECUADA INTEGRACIÓN SOCIAL MEDIANTE EL APOYO MÉDICO, PSICOLÓGICO, FÍSICO Y PRINCIPALMENTE ESPIRITUAL.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE SU PROYECTO?

CON ESTE PROYECTO PODREMOS ENTREGAR FINALMENTE REHABILITACIÓN FÍSICA, DE MANERA TELEMÁTICA Y PAULATINAMENTE PRESENCIAL, SATISFACER NECESIDADES ALIMENTARIAS DURANTE 10 MESES, PROVEER DE ATENCIÓN SOCIAL EN EL AUTOCUIDADO A LAS FAMILIAS Y RESIGNIFICACIÓN DEL VINCULO FAMILIAR, Y POR ULTIMO, CONTINUAR EN EL ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL, QUE ES FUNDAMENTAL PARA EL EQUILIBRIO EMOCIONAL DE NUESTROS PACIENTES. LA SOLUCIÓN EX POST, ES QUE SE PODRÁ DEJAR HABILITADO CON INSUMOS SANITARIOS EL CENTRO DE REHABILITACIÓN BETSAIDA. EN CUANTO AL APOYO SOCIAL, SE OBTENDRÁ UN LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN COMUNITARIA INTERNO EN LA FUNDACIÓN, PARA PROVEER DE CONTENIDO QUE PERMITA PLANIFICAR A FUTURO. TAMBIÉN PERMITIRÁ LA RESIGNIFICACIÓN DE LOS PACIENTES EN CUANTO AL VINCULO FAMILIAR Y EL VINCULO INSTITUCIONAL PRINCIPALES NECESIDADES DETECTADAS: SIN ACCESO A REHABILITACIÓN CON KINESIÓLOGA, INSEGURIDAD ALIMENTARIA NECESIDADES DE ASEO, HIGIENE Y SEGURIDAD SANITARIA POR PANDEMIA, BAJOS INGRESOS ECONOMICOS

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (CARTA GANTT)

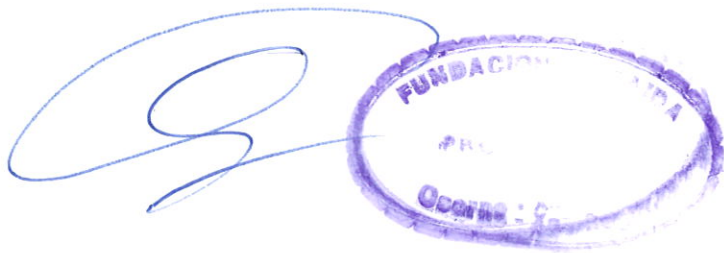
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN (MES)											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
ENSEÑAR AL PACIENTE COMO EJERCITARSE DESDE CASA EN CUARENTENA	x	x	x	x	x	x	x	x	x			
COORDINACIÓN INTERSECTORIAL DE LA FUNDACIÓN CON OTRAS												



INSTITUCIONES	x	x	x	x	x	x	x	x	x			
REVISAR QUE LOS PACIENTES TENGAN SU EMPAM	x	x	x	x	x	x						
INTERVENCIÓN SOCIAL EN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD	x	x	x	x	x	x	x	x	x			
ENSEÑAR AL USUARIO UN BALANCE EN ACTIVIDADES COTIDIANAS A TRAVES DE FOLLETERIA	x	x	x	x	x	x	x	x	x			
PROMOVER PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL HOGAR A TRAVÉS DE FOLLETERIA	x	x	x	x	x	x	x	x	x			
VISITAS DOMICILIARIAS PARA ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL	x	x	x	x	x	x	x	x	x			
IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS COVID-19	x	x	x	x	x	x	x	x	x			
VISITAS DOMICILIARIAS PARA ENTREGA DE CANASTA DE ALIMENTOS	x	x	x	x	x	x	x	x	x			

DONDE SE REALIZARÁ EL PROYECTO

ENTREGA DE ALIMENTOS: PRESENCIAL DOMICILIO ENTREGA DE IMPLEMENTOS PARA HIGIENE Y SALUBRIDAD: PRESENCIAL DOMICILIO ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL: PRESENCIAL DOMICILIO ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL: TELEPRESENCIAL VIA WHATSAPP REHABILITACIÓN FÍSICA: MODALIDAD MIXTA DOMICILIO/ WHATSAPP



A handwritten signature in blue ink is positioned to the left of a circular purple stamp. The stamp contains the text "FUNDACION PARA LA VIDA" around the top edge and "COORDINADOR GENERAL" around the bottom edge. In the center of the stamp, the text "PR" is visible.

